



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° -2022-SERVIR-GG-OGAF

Lima,

VISTOS: el Informe N° 001013 y N° 001051-2021-SERVIR/GG-OGAF-SJA de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 000086-2021-SERVIR-GG-OGAF-SJC de la Subjefatura de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29151 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias se aprobó su Reglamento, creándose la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE responsable de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente;

Que, el artículo 121 del citado Reglamento, establece que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Precisa que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. Asimismo, dispone que para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión del Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable;

Que, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento" (SNA), el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) bajo rectoría de la SBN, ha quedado circunscrito a los predios Estatales, siendo competencia en materia de bienes muebles la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" que, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, los artículos 31 y 32 de la citada Directiva, dispone que es obligación de la Oficina General de Administración gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre y la Comisión de Inventario es designada por la Oficina General de



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Administración mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la Oficina General de Administración. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces. Ejerciendo el representante de la Oficina General de Administración, como presidente de la Comisión de Inventario;

Que, mediante el Informe N° 001013-2021-SERVIR/GG-OGAF-SJA la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, que adjunta el Informe N° 019-2021-SERVIR/GG-OGAF-SJA-AVVA, expresa que, se requiere conformar la Comisión del Inventario del Almacén correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, con el Informe N° 001051-2021-SERVIR/GG-OGAF-SJA la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Informe N° 000086-2021-SERVIR-GG-OGAF-SJC de la Subjefatura de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas, ambas Subjefaturas remiten sus propuestas de miembros titulares y suplentes para conformar la Comisión del Inventario del Almacén correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario conformar la Comisión del Inventario del Almacén correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR; cuya designación debe ser aprobada mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias y;

Con el visado de la Subjefatura de Contabilidad y de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 que aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Inventario 2021 que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario del Almacén, correspondiente al periodo fiscal 2021, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la misma que estará integrada por los siguientes representantes:

MIEMBROS TITULARES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
Miguel Ángel Burgos Gallegos	Presidente	Oficina General de Administración y Finanzas
Vivian Raquel Cueva Reátegui	Integrante	Subjefatura de Abastecimiento
Rocío Ángela Jiménez Huacan	Integrante	Subjefatura de Contabilidad

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: **BLMF24K**

**PERÚ**Presidencia del
Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilOficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

MIEMBROS SUPLENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
Oscar Rolando Paucar Pérez	Presidente	Oficina General de Administración y Finanzas
Miguel Ángel Córdova Falen	Integrante	Subjefatura de Abastecimiento
José Luis Cajusol Morante	Integrante	Subjefatura de Contabilidad

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Comisión de Inventario de Almacén de 2021 que realice el procedimiento de toma de inventario físico de los bienes patrimoniales de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, con cierre al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

Artículo 3°.- DISPONER que la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de Control Patrimonial participe en el proceso de la Toma de Inventario del Almacén 2021 como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes.

Artículo 4°.- DISPONER que la Subjefatura de Atención al Ciudadano, notifique a los miembros de la Comisión de Inventario de Almacén 2021 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, señalados en el artículo 1 de la presente Resolución y a la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.servir.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

NORVIL CORONEL OLANO

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL